

- PROMULGADA TERCITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13008.-

**VISTO:**

Los Expedientes N° SPC-4786-S-1991 – SHP-6074-G-1993 – SOC-8602-N-1993 OE-4164-M-2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 6840 autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Juan Carlos Navarrete, D.N.I. N° 21.785.561, y la señora Marisa Ester Gómez, D.N.I. N° 22.105.286, el inmueble individualizado como Lote 4 de la Manzana 9, Barrio Villa Ceferino Sector La Estrella, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1730, Superficie 195,29 m2, (ciento noventa y cinco con veintinueve m2) según surge del Plano de Mensura registrado por ante la Dirección de Catastro Provincial, bajo Expediente N° 2318-4670/91.-

Que posteriormente el señor Juan Carlos Navarrete, manifiesta la renuncia a los derechos que le corresponden sobre el lote mencionado supra en virtud de la sentencia de divorcio vincular.-

Que de las inspecciones realizadas surge, que el lote de marras, se encuentra ocupado por la señora María Ester Gómez y sus hijos.-

Que no surgen de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, Ruprovi y Dirección de Catastro e Información Territorial, propiedad a nombre de la beneficiaria.-

Que en consecuencia, se considera procedente el dictado de la norma legal que permita regularizar finalmente la situación dominial y posterior venta.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 036/2014 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2014 del día 15 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2014 celebrada por el Cuerpo el 29 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DAMIÁN R. CANUTO  
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 1º):** DECLARASE la caducidad de los derechos emergentes de la Ordenanza N° 6840, que adjudica en venta a favor del señor Juan Carlos Navarrete, D.N.I. N° 21.785.561, el Lote 4 de la Manzana 9 del Barrio Villa Ceferino, Sector La Estrella, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1730-0000, con una superficie de 195,29 m2, por incumplimiento de las obligaciones asumidas y renuncia de los derechos de dicha operación, dándose por resuelta la venta.-

**ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el inmueble designado como Lote 4 de la Manzana 9 del Barrio Villa Ceferino, Sector La Estrella, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1730-0000 según surge del Plano de Mensura registrado por ante la Dirección de Catastro Municipal, bajo Expediente N° 2318-4670/91, a favor de la señora Marisa Ester Gómez, D.N.I. N° 22.105.286.-

**ARTICULO 3º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Boleto de Compra Venta en la forma propuesta por la adjudicataria en el marco legal de la normativa vigente.-

**ARTICULO 4º):** ESTABLECER como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, el que será abonado por la beneficiaria, en la forma acordada con la Municipalidad de Neuquén.-

**ARTICULO 5º):** Los impuestos que graven la propiedad, ya sean nacionales, provinciales o municipales, quedan por cuenta de la beneficiaria.-

**ARTICULO 6º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expedientes N° SPC-4786-S-1991 - SHP-6074-G-1993 -SOC-8602-N-1993 OE-4164-M-2011).-**

ES COPIA  
am

FDO: SCHLERETH  
CANUTO

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1983  
Fecha 04/07/2014

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DAMIÁN R. CANUTO  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13008 7200  
Promulgada Tacitamente Art. 76?  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
SPC-4786-S-91- / SHP-6074-6-93  
Expte N° SOC-8602-N-93 y OE-4164-M-11